

Desde el año 2018 se hace de obligado cumplimiento el nuevo reglamento general de protección de datos:



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la nueva ley orgánica /2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El cumplimiento de la normativa sobre protección de datos le evitará multas administrativas de 900€ a 6000.000€, oscilando entre 10 y 20 millones de euros.

¿QUÉ OFRECEMOS?

Con el objetivo de obtener información completa y detallada sobre los colectivos de datos personales tratados y el ciclo de vida de estos datos, se lleva a cabo los siguientes pasos:

- 1 Se realizará un **diagnóstico de la empresa** con respecto al tratamiento actual de los datos de carácter personal.
- 2 Para ello, se realizará un **completo cuestionario con el finde identificar** los datos personales que se tratan, las bases de legitimación, actividades de tratamiento, soportes físicos y digitales, etc.
- 3 Una vez estudiada la **situación de la empresa en cuento a la normativa de protección de datos**, se desarrolla la **documentación específica y personalizada que avala el cumplimiento de dicha legislación** (contratos para el tratamiento de datos con las empresas externas que sean precisos, así como cuantas cláusulas sean precisas para dar cumplimiento a los deberes de información a los usuarios).